



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 7 de octubre de 2002

Número 174

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	
Subdelegación del Gobierno . . . . . 1	
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . 1 a 3	
Ministerio de Medio Ambiente . . . . . 3 a 7	
Agencia Tributaria . . . . . 7 y 8	
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Ayuntamiento de Ávila . . . . . 8 a 12	
Diversos Ayuntamientos . . . . . 12 a 15	
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de lo Social . . . . . 15 y 16	

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.183

### Subdelegación del Gobierno en Ávila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **WILLIAN ALFREDO CEDILLO TORRES**, natural de ECUADOR, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SAN CRISTOBAL, 12 PL: D AVILA, de la resolución de concesión de **PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (Nº Exp. 050020020001236)**, por reunir los requisitos exigidos en la Ley 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, significándole que contra la presente resolución que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuarta del Real Decreto 155/96, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) modificada por la Ley 4/ 1999, de 13 de enero (BOE 14-01-99), y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE 14-07-98).

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la barga*.

- ooo -

Número 4.182

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

*DIRECCIÓN PROVINCIAL*

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los Artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido ser notificada la sociedad INVERSORA OLIMPO, S. L. (Domicilio: Calle Valleja, 15, 28411 MORALZARZAL a la que se le sigue expediente de responsabilidad por falta de medidas de seguridad e higiene en el accidente sufrido por el trabajador D. Carlos E. Santamaría Barril; a continuación se transcribe extracto de la resolución de 10/04/02 de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ávila:

**RESOLUCIÓN: APROBAR LA PETICIÓN DE RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL POR FALTA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE SOLICITADA POR D. CARLOS SANTAMARÍA BARRIL, DECLARANDO RESPONSABLES SOLIDARIOS A LAS EMPRESAS INVERSORA OLIMPO, S. L. Y PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE VIVIENDAS, S. A., PROCEDIENDO AL RECARGO DEL 40% SOBRE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE INCAPACIDAD PERMANENTE DERIVADA DEL ACCIDENTE LABORAL SUFRIDO POR EL SOLICITANTE.**

La presente resolución tiene carácter definitivo, asistiendo a las partes interesadas el derecho a interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el Art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de Abril, (BOE del día 11).

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*

– o0o –

Número 4.135

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

Habiéndose dictado Resolución por esta Inspección como consecuencia de Actas de Infracción de la Legislación Social y Actas de Liquidación de Cuotas de la Seguridad Social, en su

caso levantadas conjuntamente con Actas de Infracción por los mismos hechos, en los expedientes incoados a los titulares cuyos importes y último domicilio conocido se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Titular: Original Cotton, S.L.

Domicilio: Alfonso de Montalvo, 1-C-5 (Ávila)

Nº Expte: 157/2001

Nº Acta Infrac.: 475/2001

Nº Acta Liquidac.: 157/2001

Imp. acta Infrac.: 301,11 □

Imp. acta Liquidac.: 994,34

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 6º del Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (BOE del 16), por conducto de esta Inspección Provincial, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid, con domicilio en Plaza de Madrid, 4, 2º.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el Acta de Liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe del Acta de Infracción, o en su caso, el 50 por 100 de ésta última, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta Resolución.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin necesidad de autorización previa, utilizando para el Acta de Infracción el Modelo TC-1 de la serie correspondiente, en el que se hará constar el número de acta figurado en el recuadro anterior y el número de Afiliación del trabajador.

El Acta de Liquidación se ingresará en el Modelo TC-1 en el que también se hará constar el número del Acta y al que se acompañará el anexo de la misma.

El importe de las Actas de Liquidación no ingresado en dicho plazo incidirá en la situación de apremio, según lo dispuesto en el artículo 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en su redacción dada por la Disposición Adicional 5a.3 de la Ley 42/97, de 14 de noviembre (BOE del 16).

Respecto al Acta de Infracción no ingresada en el plazo anteriormente señalado, le será requerida de pago en su totalidad por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo y a los efectos previstos en el artículo 95 del Real Decreto 1637/1995 de 6-10-95 (BOE 24-10-95), que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada, podrá comparecer el interesado en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente Edicto en esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de Portugal, 4 de Avila, para conocimiento del contenido del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Pilar Solís Villa*.

– ooo –

Número 4.181

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22.92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995)

Régimen: R.E.A. AJENA

N.A.F.: 051003928593

Nombre y Apellidos: Svetala Doncheva Hristova

Baja: 31-07-02

Localidad: Arevalo

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*

– ooo –

Número 4.142

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DE TAJO

### ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia de D. JOSE MARÍA LÓPEZ MUÑIZ, con N.I.F. nº 981.121X y domicilio en Avenida de America nº 40 - Madrid, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales, procedentes de una vivienda unifamiliar, 'al terreno-', en el término municipal de Cebrenos (Ávila).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E.-nº 176, de 24 de julio de 2001), y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. nº 103, de 30 de abril), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 261.477/02.

### NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto la instalación de un sistema de depuración compuesto de fosa séptica e infiltración en el terrero.

La Jefe de sercción, *Ana Galán Pardo*

Número 2.257

## Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

*JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN*

EXPEDIENTE C. 20.998-AV

### CENTRAL HIDROELECTRICA: "NAVAMORISCA"

En cumplimiento del Art. 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de Junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y del Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de Abril, se somete a información pública conjunta la petición de autorización del aprovechamiento de aguas, la declaración de utilidad pública, así como el Estudio de Impacto Ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado "NAVAMORISCA", que deriva las aguas del Río Tormes, en el término municipal de EL BARCO DE AVILA (Ávila).

### INFORMACIÓN PUBLICA

**PETICIONARIO:** ENERGÍA Y DESARROLLO S.A. (EYDESA)

**REPRESENTANTE:** EMILIO SANTAYA GONZALEZ

**DOMICILIO:** C/ PECHUAN N° 17- 2°C.- 28002- MADRID

**OBJETO DEL APROVECHAMIENTO:** PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**CORRIENTE DE DONDE DERIVAN LAS AGUAS:** RIO TORMES

**CAUDAL:**17.000 L/SEG.

**SALTO BRUTO:** 11,60 METROS

**POTENCIA A INSTALAR:** 1.450 K.W.

**PROVINCIA DE LA TOMA:** AVILA

**TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICAN LAS OBRAS:** EL BARCO DE AVILA (Ávila).

Las actuaciones previstas a realizar en la construcción del aprovechamiento que nos ocupa, se resumen en los siguientes apartados:

**a) Azud:**

El azud desde donde se deriva el agua al canal está ya construido, se encuentra en buen estado, por lo cual solo será necesario realizar la obra de toma del canal por la margen izquierda y la actuación para la construcción de la escala de peces, (impacto positivo) y la compuerta de limpieza del vaso.

La actuación prevista será su recuperación, sin modificar su actual altura o cota del vertido por lo cual no se modificará la lámina de agua que existe en el reducido embalse que posee, por lo tanto las líneas de inundación serán las mismas que existen actualmente.

**b) Canal de alimentación:**

El canal con una longitud de 1.990 m. y sección rectangular de 4,50 de base y 2,00 m.de calado deberá transportar el caudal de 17 m<sup>3</sup> /seg. hasta la turbina siguiendo el trazado del canal de riego existente, desviado en el tramo final para la entrada a la minicentral.

El trazado del canal discurre por la margen izquierda, con toma desde el azud existente, conectando con el canal de riego para que el trazado sea único, con lo cual solo será necesario ampliar el existente el cual discurre a media ladera sobre zonas bien asentadas con roca y tierras, se instalarán 6 pasos sobre el canal cada 250 m. aproximadamente.

**c) Canal de salida:**

Es un pequeño canal de 10 m. de longitud para alejar el edificio de turbina de la margen del río y de este modo protegerlo ante las fuertes avenidas del río Tormes.

**d) Edificio de turbina:**

El edificio de la minicentral se sitúa prácticamente en el punto final de la restitución del caudal derivado al

cauce del río, con un pequeño canal de salida. Esta disposición se realiza con el fin de evitar un canal de salida en una zona del río que plantea problemas en las avenidas con cotas de 3,5 metros sobre el nivel normal de río.

El diseño del edificio para la minicentral se realizará con una arquitectura similar a las edificaciones de la zona y con dimensiones reducidas de 12 x 8 m.

La conexión desde la caseta de generación hasta el poste de la línea de la compañía IB existente (El Barco - El Losar), será de unos 500 m. de longitud.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO ELECTROMECAÁNICO.**

Las características técnicas más importantes y dimensionales de la máquina hidráulica se recogen en la tabla siguiente:

<b>PARAMETROS</b>	<b>ESPECIFICACIÓN</b>
TIPO	KAPLAN
REGULACIÓN	DOBLE
NUMERO DE ALABES	4
POTENCIA EN EL EJE	1.486 K. W
VELOCIDAD DE ROTACIÓN	290 rpm
RENDIMIENTO P. DISEÑO	90,0
VELOCIDAD ESPECIFICA	742 um
DIÁMETRO DEL RODETE	1.800 mm
DIÁMETRO ALABES DISTRIBUIDOR	3.100 mm
ALTURA ALABES DISTRIBUIDOR	950 mm
ALTURA MEDIA DE LA CÁMARA ESPIRAL	1450 mm
ANCHURA ENTRADA A CÁMARA ESPIRAL	6.300 mm
ALTURA DE ASPIRACIÓN	+ 2,179 m

El sistema de regulación de la marcha de la turbina en paralelo con la red se basa en un regulador electrónico, dos servomotores de accionamiento, un sistema de detección de velocidad y un sistema de control de nivel.

Este sistema de regulación, comandado por un PI-C, permite llevar la máquina desde la posición de parada hasta la velocidad de sincronismo para proceder a su conexión a red, poniendo en acuerdo la pareja de variables velocidad-frecuencia.

El multiplicador de velocidad eleva la velocidad de rotación del eje de turbina de 291 rpm, hasta la de sincronismo seleccionada, 1.500 rpm (relación de multiplicación 1: 5,15 con una potencia a transmitir de 1.486 KW y factor de servicio 2). La velocidad de embalamiento del grupo en el eje de alta velocidad será de 4.170 rpm, representando una de las condiciones más críticas del mismo, diseñándose con ejes paralelos verticales y con dos etapas de multiplicación, por tanto de tres ejes. Con el fin de disminuir el ruido producido se utilizarán engranajes helicoidales que eviten holguras.

El generador, dada la potencia de la turbina se selecciona del tipo síncrono, aunque por su potencia se sitúa en el límite de lo recomendable frente a un sistema de generación asíncrona excitada por un banco de condensadores. Este tipo de máquina permite una regulación total de la generación reactiva y un trabajo en paralelo con la red de una mayor calidad.

Los equipos mecánicos de que consta este aprovechamiento, además de los ya mencionados anteriormente, dentro del sistema hidráulico son:

- compuertas de cierre de toma al canal de toma,
- compuerta de desagüe de fondo de presa,
- compuerta de limpieza de arenero en cámara de toma,
- reja de gruesos en la cámara de toma,
- rejilla y limpiarrejas a la entrada de la cámara de carga,
- compuerta de cierre de cámara de carga,
- válvula de evacuación de la cámara de carga,
- ataguías de la cámara de carga y descarga.

El sistema de 6 kV, está compuesto por todos aquellos elementos de generación e interconexión hasta el transformador de potencia : celda interruptor, seccionamiento y protección del generador; interconexión con el transformador principal; seccionador con fusibles, de servicios auxiliares y el banco de condensadores con su interruptor.

El transformador principal, conectado a las barras de 6 kV, elevará la tensión de generación hasta la de conexión a red de distribución prevista en 13,2 kV - 20 kV. El neutro del secundario se une a tierra siendo la referencia de toda la central y único punto de conexión en toda la central.

Las celdas de 20 kV de salida de línea, albergará los equipos siguientes: interruptor y protecciones de línea; en otra anexa se instalarán los equipos de media y seccionamiento de la línea con la central.

Los servicios auxiliares de la central se conectan a las barras de 6.000 V por medio de un transformador de servicios auxiliares (TSA), de 100 kVA, con salidas trifásicas a 380/220 V, conexión Yzn11, aislamiento seco, en armario independiente y junto a los de instrumentación y control de la central, las salidas y protecciones de motores (compuertas de toma, central oleohidráulica, bomba de achique, alumbrado, red de enchufes, limpiarrejas, así como la alimentación a los equipos de CC de mando y control).

El cuadro de mando y control de la central es donde reside el PLC el cual realiza todas las operaciones correspondientes a la puesta en marcha de los equipos, la supervisión y el disparo de la central.

Con el fin de alimentar los equipos de mando, control y seguridad de la planta (bobinas de relés, interruptores, señalización de seguridad y alarmas), en cualquier supuesto de alimentación y funcionamiento, se dispone de un sistema de CC con carga flotante, alimentado desde las barras de los servicios auxiliares y compuesto por: cargador de baterías de 220 Vca/24 Vcc, de 10 A; batería de acumuladores de Ni-Cd de 100 Ah a 24 Vcc. Así mismo se dispondrá de equipos de medida (V-A), y relé de mínima tensión en cc (80).

Sobre las barras de BT se conectará el alumbrado interior y exterior de la central.

La central se conectará por medio de un cable de media tensión RHV 18/30 KV de 3 (1 x 50 mm<sup>2</sup> Cu), enterrado hasta el apoyo de central de donde saldrá la línea de 500 m de longitud hasta la interconexión, en una sola alineación, con conductor aéreo LA 56, situado sobre los apoyos fin de línea un conjunto de pararrayos autoválvulas y seccionamiento con el fin de proteger la línea frente a cualquier tipo de accidente.

#### **RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS.**

<b>PARCELA</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Superficie ( m )</b>
32-33	PATROCINIO GARCIA PEREZ	EL BARCO DE AVILA	980
31	MUNICIPAL	EL BARCO DE AVILA	900
5	ARTURO IZQUIERDO	EL BARCO DE AVILA	1000
25	JESUS HERNÁNDEZ LÓPEZ	EL BARCO DE AVILA	50
23	RAMÓN MARISCAL MARTÍN	EL BARCO DE AVILA	50
25	MARTÍN MARTÍN MORENO	EL BARCO DE AVILA	50
17	MIGUEL GRAVILLAS SÁNCHEZ	EL BARCO DE AVILA	475
41	MUNICIPAL	EL BARCO DE AVILA	1250
57	J. BLAZQUEZ JIMÉNEZ	EL LOSAR DEL BARCO	100
59	J. BLAZQUEZ JIMÉNEZ	EL LOSAR DEL BARCO	150
67	J. BLAZQUEZ MARQUES	EL LOSAR DEL BARCO	125
76	A. BLAZQUEZ	EL LOSAR DEL BARCO	150
B.			
74	R. GARCÍA BLAZQUEZ	EL LOSAR DEL BARCO	150
82	PEDRO BRIZ	EL LOSAR DEL BARCO	500

#### **MEDIDAS CORRECTORAS**

Existen varias líneas principales para controlar la erosión, primero el ajuste del diseño de las obras en cuanto a minimizar la intensidad y extensión del impacto sobre el suelo, segundo la revegetación de todo el suelo que quede desnudo una vez finalizadas las obras. En tercer lugar, para situaciones muy delicadas se pueden instalar infraestructuras de sujeción tales como muros y bancales.

Se desalojarán de la zona todos los escombros que se produzcan en las distintas obras y se depositarán en el vertedero municipal.

Se respetarán los árboles grandes o pequeños que crezcan en laderas con pendientes fuertes.

Todos los residuos vegetales de deforestaciones, claras o limpiezas serán triturados y utilizados para acolchar las zonas que serán recubiertas con vegetación.

Las plantas jóvenes que presenten las condiciones adecuadas para soportar la operación serán trasplantadas a zonas donde exista demanda.

El edificio de la central y, sobre todo, el local donde se instalen las turbinas estará insonorizado.

Retención de sedimentos y partículas arrastrables.

Fijación de orillas y taludes.

Prevención de vertidos.

Lo que se hace público, para poder examinar la documentación proyecto y Evaluación de Impacto Ambiental, en la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Avila, y en el Ayuntamiento de El Barco de Avila, y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de VEINTE DIAS, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de AVILA.

Valladolid, 30 de Abril de 2002

Por la Confederación H. del Duero.

El Comisario de Aguas, *Julio Alonso*

Por la Delegación P.D.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, *Jose Nieto Lopez Guerrero*

(Por Resolución de 26-10-04)

B.O.C y L. nº 218 de 11-11-94)

Número 4.198

## Agencia Tributaria

DELEGACIÓN DE ÁVILA

DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

### ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA N2: S2002R0576001002

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de AVILA

**HACE SABER:** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 03-10-2002 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 14 de NOVIEMBRE del 2002, a las 10:00 horas en BIBLIOTECA DE LA DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T. DE AVILA, CALLE MADRE SOLEDAD, 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

**PRIMERO:** Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

**SEGUNDO:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

**TERCERO:** Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

**CUARTO:** Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

**DÉCIMO:** Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por

Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

**UNDÉCIMO:** El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

## RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA N°-: S2002R0576001002

### LOTE UNICO

Deudor:

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN:  
6.761,39

TRAMOS: 500,00

DEPOSITO: 1.352,28

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

### Bien número 1

Tipo de bien: Finca rustica

LOCALIZACIÓN: BR DE LOS BORRACHOS  
S/N 05570 CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO  
(AVILA)

Inscrita en el REG. NUM. 1 DE PIEDRAHITA

TOMO: 1640 LIBRO: 15

FOLIO: 185 FINCA: 2183.0

INSCRIPCIÓN: 1

### DESCRIPCIÓN:

TIERRA DE 4 HA 50A,LINDA: NORTE HEREDEROS DE FELIPE ALBARRÁN.SUR: HEREDEROS D E ANGEL AVEZUELA, DE INDALECIO GONZÁLEZ Y CAMINO DE PAJAREJOS. ESTE: RESTO DE FINCA MATRIZ. OESTE: HEREDEROS DE GABINO LOPEZ.

VALORACIÓN: 6.761,39

CARGAS: No constan cargas.

Ávila, a 3 de Octubre de 2002

Firma, *Ilegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.168

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

D. Enrique Redondo Bayón, en nombre y representación de PROMOARÉVALO, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de la actividad de ALMACÉN DE HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCIÓN, situada en el Polígono Industrial de Vicolozano, Parcela 11 Izquierda, expediente nº 159/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 27 de septiembre de 2002.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– ooo –

Número 4.179

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2002, acordó la aprobación inicial del expediente de establecimiento, supresión y modificación de Ordenanzas Fiscales que deben regir durante el ejercicio de 2003 que se relacionan a continuación:

**1.-** Establecimiento de Ordenanzas fiscales:

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y LICENCIA DE ACTIVIDAD.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINGULARES DE POLICÍA LOCAL QUE SE REFIERAN, AFECTEN O BENEFICIEN DE MODO PARTICULAR A LOS SUJETOS PASIVOS.

**2.- Supresión de Ordenanzas fiscales:**

- ORDENANZA Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN LA VÍA PÚBLICA.

- ORDENANZA Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

- ORDENANZA Nº 19 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VALLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

- ORDENANZA Nº 20 REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LA RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

- ORDENANZA Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

- ORDENANZA Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA Y ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

- ORDENANZA Nº 27 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERTIDO DE ESCOMBROS.

- ORDENANZA Nº 28 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

**3.- Modificación de Ordenanzas fiscales:**

-ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES.

- ORDENANZA Nº 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

- ORDENANZA Nº 2 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

- ORDENANZA Nº 3 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

- ORDENANZA Nº 7. TASA POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDA O EXTIENDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

- ORDENANZA Nº 8 TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS.

- ORDENANZA Nº 11 TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

- ORDENANZA Nº 12 TASA POR SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, DE PREVENCIÓN DE RUINAS, DERRIBOS DE CONSTRUCCIONES, SALVAMENTOS Y OTROS ANÁLOGOS.

- ORDENANZA Nº 13 TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES.

- ORDENANZA Nº 14 TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL ENCAMINADA A LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y DEPOSITO DE LOS MISMOS EN ALMACENES MUNICIPALES.

- ORDENANZA NUMERO 16 TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

- ORDENANZA Nº 25 TASA POR SERVICIO DE MERCADO Y SITUADO DE GANADOS.

- ORDENANZA Nº 26 TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ÚTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

- ORDENANZA Nº 29 TASA POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ESPECTÁCULOS EN ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES.

- ORDENANZA Nº 30 TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESCATE DE PERROS DE LA VÍA PÚBLICA.

- ORDENANZA Nº 33 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DE LA CIUDAD DEPORTIVA E INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO DE LA ZONA NORTE.

- ORDENANZA Nº 37 PRECIO PÚBLICO DE LOS SERVICIOS DE AYUDA Y COMEDOR A DOMICILIO.

- ORDENANZA Nº 38 PRECIO PÚBLICO DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA.

- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

- NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

-NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO POR UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE LOS EDIFICIOS DEL RASTRO Y LOS JERÓNIMOS

- NORMAS REGULADORAS DEL PRECIO POR SERVICIOS DEL MATADERO Y ACARREO DE CARNES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de establecimiento, supresión y modificación de Ordenanzas fiscales durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar dicho expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ávila, 2 de octubre de 2002

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

– ooo –

Número 4.180

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE BIEN MUNICIPAL DE NATURALEZA PATRIMONIAL CONSISTENTE EN UNA PARCELA SITA EN LA CALLE RIO CEA S/N, SEÑALADA CON LA CEDULA URBANISTA 7ª DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACION DEL SECTOR DEHESA DEL PINAR, ARUP 1/14 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 10.142 M<sup>2</sup>.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 3 de octubre del corriente año, se ha dispuesto la siguiente convocatoria exponiéndolo al público el pliego de condiciones por plazo de 8 días, a efectos de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquéllas:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Contratación.
- Número de expediente: 25/2002

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Descripción del objeto: Venta Subasta Pública del bien patrimonial consistente en UNA PARCELA SITA EN LA CALLE RIO CEA S/N, SEÑALADA CON LA CEDULA URBANISTA 7ª DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACION DEL SECTOR DEHESA DEL PINAR, ARUP 1/14 DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 10.142 M<sup>2</sup>.

#### 3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 1.502.532,07 €

#### 5. GARANTIAS.

Provisional: 2% del valor del bien.

#### 6. OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION.

- Entidad: Ayuntamiento de Ávila.
- Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.
- Localidad y Código Postal: Ávila. 05001.
- Teléfono: 920-35.40.16
- Telefax: 920-22.69.96
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA.

- Estarán facultados para concurrir a la subasta todas las personas, naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 8. PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION.

- Fecha límite de presentación: 26 días naturales al contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados, y firmados por el licitador o su representante, en los que se hará cons-

tar su respectiva denominación y nombre del ofertante.

A.- El sobre número 1, denominado "DOCUMENTACION GENERAL" contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada, del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución, y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

g) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. h) Certificación acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Avila. i) Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

B.- En el sobre número 2, denominado "PROPOSICION ECONOMICA" que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego de Condiciones base de la subasta. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

c) Lugar de presentación. Secretaría General del Ayuntamiento (Unidad de Contratación) o en los lugares previstos en la Ley 30/92 de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Avila, Secretaría General de 9,00 a 14,00 horas.

2ª Domicilio: Plaza del Mercado Chico, 1.

3ª Localidad y código postal: Avila - 05001

#### 9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Avila. Salón de Sesiones.

b) Domicilio. Plaza del Mercado Chico, 1

c) Localidad: Avila

d) Fecha: Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, previa convocatoria al efecto, si no existieran deficiencias subsanables o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquellas, si las hubiera.

e) Hora: 13,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS. Anuncios, gastos de formalización y protocolización del contrato y cuantos otros se deriven del mismo incluidos los impuestos y tasas que procedan serán d cuenta del adjudicatario.

Ávila, 3 de octubre de 2002.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

– ooo –

Número 4.186

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

#### ANUNCIO

Resolución de fecha 3 de octubre del corriente, dictada por el Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior (P.D. Res. 31107102), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad de la plaza que se cita, vacante en la Plantilla de Personal de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo Público 2.000, al tiempo que se determina la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primer ejercicio de la Fase de Oposición:

**UNA PLAZA DE ASESOR JURIDICO. Sistema selectivo: CONCURSO-OPOSICION LIBRE.**

A) No habiendo sido formulada, en tiempo y forma, reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de fecha 21 de agosto del año en curso, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados.

C) La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

**PRESIDENTE:**

**TITULAR:** Don Luis Alberto Plaza Martín

**SUPLENTE:** Don José Francisco Hernández Herrero.

**VOCALES:**

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

**TITULAR:** Don Miguel Angel Sánchez Caro.

**SUPLENTE:** Don José M. Monforte Carrasco.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

**TITULAR:** Don Mario Pérez Antolín.

**SUPLENTE:** Don Tomás Blanco Rubio.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

**TITULAR:** Don Oscar Macías Cuadrado.

**SUPLENTE:** Don M. Angeles Sánchez Izquierdo.

- En representación del Profesorado Oficial:

**TITULAR:** Don Pedro Nevado-Batalla Moreno

**SUPLENTE:** Don Marcos Fernando Pablo

- Jefe del Servicio:

**TITULAR:** Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**SUPLENTE:** Don Teófilo Hernández Yagüe

- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

**TITULAR:** Don Jesús María Sanchidrián Gallego.

**SUPLENTE:** Don José Alberto Castro Garbajosa.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

**TITULAR:** Don Pedro Agustín Serrano Gregorio

**SUPLENTE:** Don José Manuel Núñez Jiménez

**SECRETARIO:**

**TITULAR:** Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

**SUPLENTE:** Doña M. Lourdes Delgado Piera.

C) La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 4 de noviembre de 2.002, a las 10,00 horas, en las Aulas del Centro Asociado de la UNED en Avila, sitas en la calle de Los Canteros s/n de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 3 de octubre de 2002

El Tte. de Alcalde Delegado, *José M. Monforte Carrasco.*

(Res. 31/07702)

- ooo -

Número 1.003

*Ayuntamiento de Niharra*

### **EDICTO**

Presentada en este Ayuntamiento solicitud de Licencia Municipal de actividad, por parte de Viveros Niharra, a fin de proceder a la apertura de nava agraria en finca de su propiedad, ubicada al sitio de camino de Muñochas, en este Municipio, se hace público para general conocimiento y al Objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días contados a partir de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la secretaria de este Ayuntamiento, todo ello de conformidad con la Ley 5/93 de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Niharra, 5 de marzo de 2002

El Alcalde Presidente, *Ilegible*

- ooo -

Número 3.883

*Ayuntamiento de Neila de San Miguel*

### **EDICTO**

Por D. Aymée Álvarez Brito, en nombre de Iberdrola Ingeniería y Consultoría, S.A. con domici-

lio a efectos de notificación en Avda. de Burgos, 8B (Edificio Génesis), se solicita autorización de uso y licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación estación de meteorología para medida de viento, en Pol. 5 parcela 199 j-k, ref catastral 05171000000500199FV de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Neila de San Miguel, a 28 de agosto de 2002.

El Alcalde, *Tomás García García*.

– o0o –

Número 3.966

*Ayuntamiento de Casillas*

### EDICTO

Por parte de Dña. Eva María López Rojo, ha solicitado cambio de titularidad de Licencia de Apertura para ejercer la actividad de Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería y adornos en la calle General Mola, 2; vuelta plaza España, 10.

Lo que se participa para general conocimiento.

Casillas a 16 de septiembre del 2002.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

– o0o –

Número 4.121

*Ayuntamiento de Herreros de Suso*

### ANUNCIO

Por D. José Luis González Pérez, vecino de Herreros de Suso (Ávila), se ha solicitado Licencia de Actividad, para la instalación de la industria de Ganado Vacuno de Cebo, en el local sito polígono 8 - parcela 5062.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se

somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Herreros de Suso, a 23 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*.

– o0o –

Número 4.159

*Ayuntamiento de Donjimeno*

### ANUNCIO

#### SUBASTA ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2002, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el arrendamiento de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, se hace publico que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta publica, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RUSTICAS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 2.002.

**1º.-OBJETO DEL CONTRATO:.-**Esta Corporación convoca mediante subasta publica, el arrendamiento de fincas rusticas propiedad municipal siguiente:

**POLIGONO:** 1  
**PARCELA:** 126  
**SUPERFUCIE:**  
**HAS.:** 1  
**AS.:** 08  
**CTS.:** 25  
**IMPORTE RENTA EUROS:** 120,21

**POLIGONO:** 5  
**PARCELA:** 5014-C  
**SUPERFICIE:**  
**HAS.:** 4  
**AS.:** 93  
**CES.:** 50  
**IMPORTE RENTA EUROS:** 791,00

**2°.-FIANZA PROVISIONAL:**.-No se exige.

**3°.-FIANZA DEFINITIVA:**.-No se exige.

**4°.-PERIODO DE ARRENDAMIENTO:**.-  
 Serán arrendadas por un periodo de seis años, que se hallan comprendidos desde la fecha de la firma del contrato de arrendamiento hasta el día 31 de Octubre del año-2008.

**5°.-CAPACIDAD JURÍDICA:**.-Podrán participar en esta subasta publica las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el artículo 20 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Publicas.

Asimismo podrán hacerlo por sí mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante suficientemente acreditado.

**6°.-SISTEMA DE SUBASTA:**.-Se realizará por el procedimiento de PUJAS A LA LLANA.

**7°.-CELEBRACION DE LA SUBASTA:**.-Salón de Actos de este Ayuntamiento el día 29 de Octubre de 2002, a las veintiuna horas.

**8°.-MESA DE LA SUBASTA:**.-Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fe del acto.

**9°.-SEGUNDA SUBASTA:**.-En el caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos ocho días también de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

**10°.-MEJORAS EN LA FINCA:**.-Arrendador y Arrendatario están obligados a permitir la realización de obras, reparaciones y mejoras que deba o pueda realizar la otra parte contratante. Tales reparaciones o mejoras se realizarán en la época del año y circunstancias que menos perturben, salvo las que puedan

diferirse. Cualquier tipo de obra que sea realizada por el Arrendatario en la finca rustica objeto de arrendamiento, quedará a beneficio de la finca y a plena propiedad del Ayuntamiento, sin derecho a indemnización económica de ninguna clase.

**11°.-EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO:**.-La finca será cultivada a uso y costumbre de buen labrador así como a riesgo y ventura del Arrendatario.

**12°.-ADJUDICACION DEFINITIVA:**.-El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación.

**13°.-FORMALIZACION DE CONTRATO:**.-Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

**14°.-PAGO DE RENTAS:**.-La renta estipulada del arrendamiento será ingresada anualmente para la fecha del día 30 de Septiembre de cada uno de los años de duración del contrato.

**15°.-RESOLUCION DE CONTRATO:**.-El contrato de arrendamiento podrá resolverse a instancia del Arrendador y será motivo de DESAHUCIO por alguna de las causas siguientes:

A).-La falta de pago de la renta para la fecha establecida en el contrato.

B).-El subarriendo de la finca.

C).-Llevar a efecto obras en la finca sin el consentimiento de la propiedad.

D).-Causar graves daños en la finca con dolo o negligencia manifiesta.

**16°.-INTERESES:**.-El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere este pliego, será aplicado el 10% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

**17°.-RECLAMACIONES:**.-Para cualquier tipo de reclamación por parte del Arrendatario será requisito indispensable estar al corriente en el pago de la renta en la forma establecida en el presente pliego.

**18°.-GASTOS:**.-Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con el arrendamiento, serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción directa al precio de adjudicación.

**19°.-LEGALIDAD APLICABLE:**.-El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente pliego de condiciones, así como lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R. D. L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL) ley 13/95 de 18 de Mayo de la Contratación de las Administraciones Publicas y

Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Donjimeno a, 1 de Octubre de 2002

El Alcalde, *Hermenegildo Canora Rodríguez*

– o0o –

Número 4.173

*Ayuntamiento de El Hornillo*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 01 de octubre de 2002, Proyecto Técnico correspondiente a la obra nº 95 Casa consistorial de El Hornillo, correspondiente al Plan Provincial 2002, Remanentes 1, por importe de 24.041,00 E se expone al público por plazo de 15 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan formularse las oportunas reclamaciones y alegaciones ante el Pleno, entendiéndose como definitivo el acuerdo, de no formularse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

El Hornillo, a 01 de octubre de 2002

La Alcaldesa, *Visitación Pérez Blázquez*

– o0o –

Número 4.129

JUAGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

### EDICTO

Dña. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ , SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE AVILA .

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos a intancia de D. Luis Miguel Hernández Garcia contra SANCTI SPIRITUS SL sobre cantidad en el cual se ha dictado la siguiente SENTENCIA cuyo fallo dice:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora D. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ GARCÍA, contra la parte demandada SANCTI SPIRITUS SL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 980 euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Y para que sirva de citación a SANCTI SPIRITUS S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a veinticinco de Septiembre de dos mil dos.

El/La Secretaria Judicial, *Ilegible*

– o0o –

Número 4.124

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 ÁVILA

### EDICTO

#### CELULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de AVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 92 /2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Mª SONSOLES PEREZ MARTÍN contra la empresa REDISAVILA S.L., sobre DESPIDO se ha dictado la siguiente:

AUTO: En Avila a doce de septiembre de dos mil dos, cuya parte dispositiva dice así:

**PRIMERO.-** Despachar la ejecución solicitada por MARÍA SONSOLES PEREZ MARTÍN contra la empresa REDISAVILA S.L., por un importe de //2.362,42.- Euros de principal, más //413,42.- Euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**SEGUNDO.-** Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos. A tal fin:

A.- Requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días manifieste sobre sus bienes o derechos susceptibles de ser embargados, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades (Artículos 247 de la LPL) y con los apercibimientos contenidos en el artículo 589 de la LEC.

B.- Igualmente expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, al Ilmo. Alcalde del domicilio de la ejecutada, al Servicio de Indices del Registro de la Propiedad y a la Gerencia del Centro de Gestión Catastral, para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relació de todos los bienes o derechos de

que tengan constancia, con la advertencia a las Autoridades y Funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (Artículos 75.3 y 239.3 de la LPL).

C.- También expídase oficio, con las mismas advertencias, al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la parte ejecutada por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

En caso positivo (A, B y C) se acuerda el embargo de los posibles vehículos y propiedades de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la hacienda Pública Bal ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente N° 0293.

D. Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes depósitos de ahorro o análogos, así como los de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actúa como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (Artículos 519 y ss. del Código Penal y 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar el requerimiento en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 239.3 de la LPL.

**TERCERO:** Dar traslado de esta Resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184.1 de la LPL).

Así lo manda y firma SS<sup>a</sup> Ilma. D. Julio Severino Barrio de la Mota. Doy fé.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a REDISAVILA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En AVILA a doce de Septiembre de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de eplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*

– ooo –

Número 4.167

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 ÁVILA

### EDICTO

Dña. ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ , SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE AVILA .

**HAGO SABER:** Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ contra REPHOUSE S.L. , en reclamación por DESPIDO , registrado con el n° 315 /2002 se ha acordado citar a REPHOUSE S.L. , en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en PASEO DE SAN ROQUE, 17 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a REPHOUSE S.L. , se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila a treinta de Septiembre de dos mil dos.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible*